



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 33.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

SEGURIDAD, EMERGENCIA, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

**2/ 34.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA
OBLIGACIÓN DEL ABONO DE LA TASA DE COBERTURA DEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SEGUNDO
SEMESTRE AÑO 2023. EXPTE. 01/2024. ÁREA DE EMERGENCIAS.
PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Gestión del Área de Emergencias y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expte. de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Expte. nº 01/2024. Área de Emergencias. Protección Civil
Asunto: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ABONO DE LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023.
Interesado: Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Ordinario
Fecha de inicio: 9 de Enero de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por el técnico que suscribe, se hace precisa la AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ABONO DE LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

Hechos que figuran a continuación:

Primero. En fecha 13 de octubre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad el Convenio de Transferencia y Financiación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles en relación con la solicitud de Dispensa planteada por dicho Ayuntamiento sobre la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Segundo. Que en dicho convenio en la cláusula Octava: Pago de Tasas en el punto 5 indica: que el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a abonar a la Comunidad de Madrid las cantidades que resulten cada año de la aplicación de la tasa por la cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de las Comunidad de Madrid conforme a las liquidaciones practicadas. Los pagos se realizarán de forma semestral y en los términos recogidos en los artículos 221 y 223 del Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Se adjunta escrito de fecha 29/12/23 de la Dirección General de Gestión Económica y Personal, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en el que se remite liquidación correspondiente al segundo semestre del año 2023 de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid por un importe de 1.293.479,70 € (un millón doscientas noventa y tres mil cuatrocientas setenta y nueve con setenta euros).

Cuarto. Se adjunta informe técnico solicitando el inicio del trámite del expte. contable para el abono de la Tasa de Cobertura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Se adjunta Propuesta de gasto nº 161/2024 por importe de 1.293.479,70 euros debidamente cumplimentada y documento contable de Retención de Crédito con núm. Expte. contable 2/202400000209.

Sexto. Se adjunta informe técnico aclaratorio sobre el importe aplicado para la liquidación de la Tasa de Cobertura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Séptimo. Se adjunta Propuesta de Resolución con el fiscalizado conforme del Departamento de Intervención de fecha 26 de Enero de 2024 del expte. relativo al abono de la tasa de cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, segundo semestre de 2023.

Octavo. Se adjunta informe de Asesoría Jurídica en el que hace constar en su conclusión única que “bajo las consideraciones expuestas, especialmente no se observa ningún inconveniente para la tramitación del expediente remitido”.

Valoración jurídica

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La Legislación aplicable se refiere a:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto Legislativo de 24 de octubre 2002 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos Comunidad de Madrid
- Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Segundo. - Vistos los antecedentes obrantes en el expte. y las consideraciones expuestas la conclusión del informe es que no se observa ningún inconveniente para la tramitación del expediente remitido.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles año 2024, sobre competencias de la Junta de Gobierno Local relativas a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando su cuantía exceda de 12.000 euros.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación del abono de la TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. SEGUNDO SEMESTRE DE 2023. POR IMPORTE DE 1.293.479,70 €

Segundo. - Dar traslado de esta resolución al Área de Emergencias de la Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente; y a la Dirección General de Gestión Económica y Personal, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 06 de febrero de 2024, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.